



Santiago, 07 de agosto del 2019

Sra.

Daniela Jara Soto

Fiscal Instructora

División Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ref.: Res. EX N° 1098/ ROL D-053-2018

De nuestra Consideración:

De acuerdo con lo indicado en la Resolución Exenta indicada en la referencia, en cuanto al pago de la multa de 34 UTA cursada a Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA, adjuntamos el comprobante del pago realizado en la Tesorería General de la República de fecha 11 de junio de 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente,

José Velasco H.
Gerente General
Representante Legal
Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA

FORMULARIO 10

Nombre:	INMOBILIARIA ACTUAL LAS VIOLETAS SPA	Folio:	0007	3042894	
Dirección:	0006 DEL VALLE SUR 570, PISO 2	Comuna:	0008	HUECHURABA	
Rol/Rol:	0003 76270232-0	Formulario:	10	Vencimiento:	0015 30-06-2019

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
CANTIDAD UNIDMONET	0045	34.00	UNIDAD MONETARIA	0046	UTA
VALOR \$ UNID MONET	0047	584.892.00	NRO. DECRETOS/RES	0067	327
FECHA DECRETOS/RES.	0068	04-03-2019	ORGANIS. DECRET/ RES	0069	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
MULTA MEDIO AMBIEN	0239	19.886.328			

Valido Hasta	01-07-2019	TOTAL A PAGAR	91	19.886.328
Fecha Emision	11-06-2019	PLAZO		



• Documento generado a las: 12:01
 • Si esta deuda esta en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.
 • Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.

Num. Servicios: 1 Total: \$19.886.328
 TGR ONLINE 999 \$19.886.328
 Monto Pagado
 Num. Servicios: 1 Total: \$19.886.328
 Moneda de pago: CLP Inst. Recaudadora: 016
 CID: 061118001568190701016912
 Num. Autorización: 00020161190611464391221
 CRC: IADJDI0030EBGFHF

Comprante de Pago de Impuesto
 Tesorería General de la República

11/06/2019 12:13:44
 Sucursal: 9016000127 - LA CONCEPCION
 Cajero: YBARRIO
 Terminal: 4429

PAGO RECAUDACION

 BCI
 Fono: 2692 7000
 Web: www.bci.cl

RESUELVE PRESENTACIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1098

Santiago, 31 JUL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; y en la Resolución RA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública; 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N° 559, de 14 de mayo de 2018 y N° 438, de 28 de marzo de 2019, que modifican la resolución exenta N° 424, de 2017; en el expediente administrativo rol D-053-2018; y, en la Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Esta Superintendencia, mediante la Resolución Exenta N° 327 del 4 de marzo de 2019, (en adelante, Res. Ex. N° 327/2019), resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio rol D-053-2018, seguido en contra de **la empresa Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA.**, por el hecho constitutivo de infracción consistente en la obtención, con fecha 9 de agosto de 2016, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) de 72 dB(A), en horario diurno, en condición interna con ventana abierta, medido en receptor sensible, ubicado en zona II, aplicándose una multa de **treinta y cuatro unidades tributarias anuales (34 UTA)**.

2° Con fecha 17 de junio de 2019, el señor José Velasco en representación de la empresa Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA., presentó a esta Superintendencia un escrito con el objeto de acreditar el pago total de la multa impuesta mediante la Res. Ex. N° 327/2019, correspondiente a 34 UTA, acompañando para dicho efecto, el formulario N° 10 de la Tesorería General de la República.

3° Sin embargo, a fin de dar por acreditado el pago, es necesario presentar a esta Superintendencia un documento que efectivamente permita tener por acreditado el pago, a saber, el **certificado de movimiento o el comprobante de pago** ambos emitidos por la Tesorería General de la República.

4° En virtud de lo anteriormente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

Previo a resolver la solicitud presentada el 17 de junio de 2019, por el señor José Velasco, en representación de la empresa Inmobiliaria Actual Las Violetas, SpA. y dar por acreditado el pago total de la multa impuesta mediante la Res. Ex. N° 327/2019, acompáñese a esta Superintendencia los antecedentes indicados en el considerando 3° de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
★ SUPERINTENDENTE BEN VERDUGO CASTILLO ★
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)
GOBIERNO DE CHILE

ES/MPA

Notifíquese por carta certificada:

- Representante legal Inmobiliaria Actual. Valle del Sur N° 570, piso 2, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, región Metropolitana.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol N° D-053-2018